



**VISTO:**

El Expediente N° 11046/16, iniciado por el señor Jorge Luis Marchelli, informando su renuncia al terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AA, Parcela Provisoria 3 y solicitando la devolución del dinero aportado; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2 y 3, se acompaña copia de los Recibos N° 7125, 8175, 9420 y 136.

Que por Ordenanza N° 5396 promulgada por Decreto N° 890/14, se le adjudicó el inmueble aludido, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que a fojas 9 el Departamento Catastro consignó los datos del bien.

Que la Directora de Rentas interviene a fojas 14, indicando que el recurrente deberá adjuntar los recibos originales de los pagos efectuados.

Que a fojas 16, la oficina División Procesamiento de la Recaudación informó que el adjudicatario aportó al suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) en concepto de “Venta de Activo Fijo”.

Que a fojas 19, obra copia de la notificación cursada al recurrente requiriéndole los recibos originales de pago.

Que a fojas 18 y 20 el Subsecretario de Gobierno a/c de la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere se acepte la renuncia del bien concedido y consecuentemente se devuelva la suma abonada, una vez adjuntado los recibos originales.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6076**

**ARTÍCULO 1°:** Desadjudicase al señor Jorge Luis Marchelli, D.N.I. N° 30.601.641, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AA, Parcela Provisoria 3, aceptándose la renuncia presentada en el Expediente N° 11046/16.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones pertinentes para proceder a la devolución del dinero aportado, en concepto de “Venta de Activo Fijo”.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

RAFAEL GOMEZ  
Secretario H.C.D.



JUAN SEBASTIAN CERRAJERÍA  
Vicepresidente 1° H.C.D.